



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

V.A.M.N.
EXP. N° 1056-3832-15

DECRETO N° 6102 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivice el pago adeudado por insalubridad correspondiente al período desde abril de 2014 hasta diciembre de 2014, a la Sra. Ysidra Domínguez Mendoza, D.N.I N° 10.008.288, Personal con Contrato de Locación de Servicios, Categoría 01 Agrupamiento Servicios Generales en la Escuela N° 407 "Profesor Pablo Arroyo"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago del adicional por tareas insalubres por el período comprendido desde abril de 2014 hasta diciembre de 2014 a la Sra. Ysidra Domínguez Mendoza.

Que, mediante Resolución N° 12597-E-19, de fecha 19 de junio de 2019 y sus modificatorias Resoluciones N° 4457-E-21 de fecha 17 de agosto de 2021 y N° 1321-E-22 de fecha 02 de junio de 2022, se autorizó el pago del adicional por tareas insalubres a la Sra. Ysidra Domínguez Mendoza, CUIL N° 27-10008288-3, por el período comprendido desde abril a diciembre de 2014.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-3832-15 caratulado: "YSIDRA DOMINGUEZ MENDOZA SOLICITA EL PAGO POR INSALUBRIDAD PERIODO/2014", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

6102

-E-

//2.. CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.


LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO PACHECO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación